



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL**

RESOLUCIÓN DE-FHIS-313-2011 DIRECCION EJECUTIVA.- FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del dos mil once.

Vista para resolver sobre la Adjudicación del proceso de Contratación Directa **CD-FHIS-36-2011**, Fuente de Financiamiento: **FONDOS NACIONALES** para la ejecución del proyecto: **“REPARACIÓN ESCUELA REPUBLICA DE COSTARICA”**, ubicado en Aldea **Sunzapote**, Municipio de **Concepción de Maria**, Departamento de **Choluteca**, código **101872**.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte de octubre de dos mil once el Congreso Nacional emitió Decreto No. 178-2011, publicado en el Diario oficial la Gaceta, en fecha once de noviembre del dos mil once y con fecha quince de noviembre del dos mil once el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), por medio de la Dirección Ejecutiva emitió resolución DE-011-2011, para la inmediata atención de la construcción, ejecución y supervisión decretada por EMERGENCIA NACIONAL en la Infraestructura del Sistema Educativo Público del país.

CONSIDERANDO: Que en día miércoles (21) de diciembre del 2011, a las 1:15 p.m. procedió a la revisión y evaluación de la oferta de la **CD-FHIS-36-2011**, para la ejecución del Proyecto antes referidos.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación nombrada para los efectos mediante Memorando **DC-FHIS-7167-2011** de fecha 15 de diciembre de 2011, después de revisar y analizar las Ofertas en consonancia con las Bases de la **CD-FHIS-36-2011**, y Ley de Contratación del Estado, ha emitido el correspondiente *INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA* en fecha veintiuno (21) de diciembre del 2011 y remitido mediante Memorandum **CE-FHIS-722-2011** de la misma fecha, para Visto Bueno del Ministro-Director Ejecutivo para la Contratación de Ejecutor de Obra de los proyectos arriba detallados.

CONSIDERANDO: Que de la Evaluación de la Oferta, realizada por la Comisión Evaluadora, deriva el Cuadro de Análisis Técnico Comparativo de Oferta, el cual determina el Monto Evaluado analizado en base a los precios unitarios y cantidades totales del presupuesto del oferente, sobre el Presupuesto Base, tomando en consideración los gastos administrativos y gastos de utilidad calculados sobre el costo directo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones, procedió a la revisión y análisis de los documentos en referencia, certificando que la documentación y procedimiento se encuentran ajustados a la Ley de

Contratación del Estado y su Reglamento. Que en consecuencia procede efectuar la recomendación de la Comisión de evaluación.

CONSIDERANDO: Que los contratos que se suscriben en situaciones de emergencia, requerirán de aprobación posterior, por Acuerdo del Presidente de la República, emitido por medio de la Secretaría de Estado que corresponda, o de la Junta o Consejo Directivo de la respectiva Institución Descentralizada o de la corporación Municipal, si es el caso.

CONSIDERANDO: Que los actos serán dictados por el órgano competente, respetando los procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico, su objeto debe ser lícito, cierto y físicamente posible. **POR TANTO:** El Ministro Director Ejecutivo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) en uso de las facultades que le confiere la Ley del FHIS, en aplicación de sus artículos 1, 3; artículos 116, 120 y 122 de la Ley de Administración Pública; Artículo 9 y 63 inciso 1 de la Ley de Contratación del Estado; 142, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y Artículos 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de Ley de Procedimiento Administrativo.-

RESUELVE: PRIMERO: Efectuar la contratación del proceso **CD-FHIS-36-2011** al señor **ALFONSO AYON CORDOVA**, en su condición de representante legal de la empresa **PROYECTOS Y URBANIZACIONES S. DE R. L. DE C. V.**, por un monto total evaluado de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 08/100 (L.389,946.08)**, de conformidad con lo dispuesto en el Informe de la Comisión Evaluadora, para la ejecución del proyecto **“REPARACIÓN ESCUELA REPUBLICA DE COSTARICA”** con código 101872, ubicado en **Aldea Sunzapote**, Municipio de **Concepción de Maria**, Departamento de **Choluteca**.

SEGUNDO: Conceder al adjudicado un plazo de tres días sub siguientes a la notificación de adjudicación para la presentación de las garantías requeridas por el FHIS. Presentada las garantías de merito, que se proceda a la suscripción del contrato correspondiente.

Y MANDA: Notificar la presente Resolución dejándose constancia de la misma en el expediente. **NOTIFÍQUESE.**


ING. MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA
MINISTRO DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. VÍCTOR DANILLO GARCÍA M.
DIRECTOR LEGAL

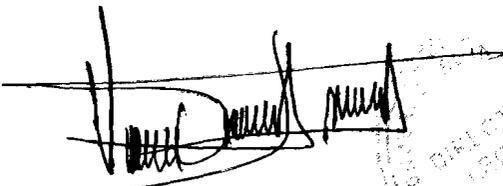



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

CONSTANCIA

El infrascrito Director Legal del FHIS, **HACE CONSTAR**: Que en esta fecha, veintiuno (21) de diciembre de 2011, se procedió a notificar de oficio al Señor: **ALFONSO AYON CORDOVA**, en su condición de representante legal de la empresa **PROYECTOS Y URBANIZACIONES S. DE R. L. DE C. V.**, como Oferente en el Proceso de Contratación Directa **CD-FHIS-36-2011**, Financiado con Fondos Nacionales. Modalidad Centralizada; para la ejecución del proyecto **"REPARACIÓN ESCUELA REPUBLICA DE COSTARICA"** con código **101872**, ubicado en **Aldea Sunzapote**, Municipio de **Concepción de Maria**, Departamento de **Choluteca**, mediante la Resolución **DE-FHIS-313-2011**, de fecha veintiuno (21) del mes de diciembre del dos mil once, siendo las 11:00 de la mañana

Comayagüela, Municipio del Distrito Central, 22 de diciembre de 2011.


~~ABOG. VICTOR DANILO GARCIA M.~~
DIRECTOR LEGAL



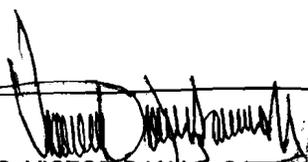
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El infrascrito Director Legal del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) al señor **ALFONSO AYON CORDOVA**, en su condición de representante legal de la empresa **PROYECTOS Y URBANIZACIONES S. DE R. L. DE C. V.**, en su condición de Oferente **HACE SABER**: Que la Dirección Ejecutiva del FHIS en las diligencias iniciadas de oficio para la Adjudicación del Proceso de contratación directa **CD-FHIS-36-2011**.- Financiado con Fondos Nacionales, Modalidad Centralizada; emitió Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN DE-FHIS-313-2011 DIRECCION EJECUTIVA.- FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).**- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del dos mil once. Vista para resolver sobre la Adjudicación del proceso de Contratación Directa **CD-FHIS-36-2011**, Fuente de Financiamiento: **FONDOS NACIONALES** para la ejecución del proyecto: : **“REPARACIÓN ESCUELA REPUBLICA DE COSTARICA”**, ubicado en **Aldea Sunzapote**, Municipio de **Concepción de Maria**, Departamento de **Choluteca**, código **101872**.- **CONSIDERANDO**: Que en fecha veinte de octubre de dos mil once el Congreso Nacional emitió Decreto No. 178-2011, publicado en el Diario oficial la Gaceta, en fecha once de noviembre del dos mil once y con fecha quince de noviembre del dos mil once el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), por medio de la Dirección Ejecutiva emitió resolución **DE-011-2011**, para la inmediata atención de la construcción, ejecución y supervisión decretada por **EMERGENCIA**.- **CONSIDERANDO**: Que en día miércoles (21) de diciembre del 2011, a las 1:15 p.m. procedió a la revisión y evaluación de la oferta de la **CD-FHIS-36-2011**, para la ejecución del Proyecto antes referidos.- **CONSIDERANDO**: Que la Comisión de Evaluación nombrada para los efectos mediante Memorando **DC-FHIS-7167-2011** de fecha 15 de diciembre de 2011, después de revisar y analizar las Ofertas en consonancia con las Bases de la **CD-FHIS-36-2011**, y Ley de Contratación del Estado, ha emitido el correspondiente **INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA** en fecha veintiuno (21) de diciembre del 2011 y remitido mediante Memorandum **CE-FHIS-722-2011** de la misma fecha, para Visto Bueno del Ministro-Director Ejecutivo para la Contratación de Ejecutor de Obra de los proyectos arriba detallados.-**CONSIDERANDO**: Que de la Evaluación de la Oferta, realizada por la Comisión Evaluadora, deriva el Cuadro de Análisis Técnico Comparativo de Oferta, el cual determina el Monto Evaluado analizado en base a los precios unitarios y cantidades totales del presupuesto del oferente, sobre el Presupuesto Base, tomando en consideración los gastos administrativos y gastos de utilidad calculados sobre el costo directo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).-**CONSIDERANDO**: Que la Dirección de Contrataciones, procedió a la revisión y análisis de los documentos en referencia, certificando que la documentación y procedimiento se encuentran ajustados a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Que en consecuencia procede efectuar la recomendación de la Comisión de evaluación.-**CONSIDERANDO**: Que los contratos que se suscriben en situaciones de emergencia, requerirán de aprobación posterior, por Acuerdo del Presidente de la República,

emitido por medio de la Secretaría de Estado que corresponda, o de la Junta o Consejo Directivo de la respectiva Institución Descentralizada o de la corporación Municipal, si es el caso.-**CONSIDERANDO:** Que los actos serán dictados por el órgano competente, respetando los procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico, su objeto debe ser lícito, cierto y físicamente posible. **POR TANTO:** El Ministro Director Ejecutivo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) en uso de las facultades que le confiere la Ley del FHIS, en aplicación de sus artículos 1, 3; artículos 116, 120 y 122 de la Ley de Administración Pública; Artículo 9 y 63 inciso 1 de la Ley de Contratación del Estado; 142, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y Artículos 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de Ley de Procedimiento Administrativo.- **RESUELVE: PRIMERO:** Efectuar la contratación del proceso **CD-FHIS-36-2011** al señor **ALFONSO AYON CORDOVA**, en su condición de representante legal de la empresa **PROYECTOS Y URBANIZACIONES S. DE R. L. DE C. V.**, por un monto total evaluado de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 08/100 (L.389,946.08)**, de conformidad con lo dispuesto en el Informe de la Comisión Evaluadora, para la ejecución del proyecto **“REPARACIÓN ESCUELA REPUBLICA DE COSTARICA”** con código **101872**, ubicado en **Aldea Sunzapote**, Municipio de **Concepción de Maria**, Departamento de **Choluteca**.-**SEGUNDO:** Conceder al adjudicado un plazo de tres días sub siguientes a la notificación de adjudicación para la presentación de las garantías requeridas por el FHIS. Presentada las garantías de merito, que se proceda a la suscripción del contrato correspondiente. **Y MANDA:** Notificar la presente Resolución dejándose constancia de la misma en el expediente. **NOTIFÍQUESE. ING. MIGUEL EDGARDO MARTINEZ PINEDA** MINISTRO DIRECTOR EJECUTIVO. **ABOG. VICTOR DANILO GARCIA M.** DIRECTOR LEGAL”.

Comayagüela, M.D.C. 22 de diciembre de 2011.


ABOG. VICTOR DANILO GARCIA
DIRECTOR LEGAL



mnr